San Francisco Public Library

Preguntas Frecuentes sobre la Privacidad de los Usuarios

1. ¿Qué es la privacidad? ¿por qué es importante?

La privacidad se refiere a las personas. El derecho a la privacidad es el derecho a iniciar una indagación sin que el sujeto que interesa sea examinado o inspeccionado por otros. Con privacidad, los individuos mantienen su autonomía e individualidad. La privacidad es esencial para ejercer la libertad de expresión, de pensamiento y de reunión.

2. ¿Qué es la confidencialidad?

Según la ley del estado de California (Sección 6267 del Código de Gobierno), las bibliotecas tienen la obligación de garantizar la confidencialidad de los registros relacionados con la inscripción y la circulación. Aunque a menudo nos referimos a este aspecto como "privacidad de los usuarios", el ámbito se limita a los registros que la biblioteca conserva y no a cuestiones más amplias de privacidad personal. Los registros de inscripción son los registros personales bibliotecarios de los usuarios. Los registros de circulación son las listas de los materiales bibliotecarios que los usuarios han llevado prestados con su tarjeta.

La confidencialidad se refiere a los datos. La confidencialidad está relacionada con la posesión de información personal identificable, que incluye tanto registros generados por la biblioteca como registros de circulación, hojas para apuntarse en las computadoras, inscripciones en las salas de reuniones, sitios web visitados o notificaciones de reservas.

3. ¿Cuáles son las leyes relacionadas con la privacidad?

No existen leyes federales para proteger la privacidad de los usuarios bibliotecarios. Todos los estados, excepto Kentucky y Hawaii, tienen alguna forma de protección para la privacidad de los usuarios bibliotecarios. California tiene una de las más sólidas protecciones del país para los registros personales bibliotecarios y la privacidad. Las secciones 6250 a 6270 del Código de Gobierno de California (California Government Code) garantizan "el derecho de los individuos a la privacidad …" Se considera esta sección del Código como la "Ley de Registro Públicos de California" (California Public Records Act). Las secciones 6254 (j) y 6267 (a), (b) y (c) se refieren exclusivamente a los registros relacionados con la inscripción y la circulación. Los registros de inscripción son los registros personales bibliotecarios de los usuarios y los registros de circulación son las listas de los materiales bibliotecarios que los usuarios han llevado prestados con su tarjeta.

A nivel municipal, el Consejo de Representantes de San Francisco pasó la resolución #53-03 el 21 de enero de 2003; esta resolución se opone a la ley USA Patriot que amplía el uso de la vigilancia electrónica (ver más abajo). Los votantes de San Francisco aprobaron la Propuesta E el 2 de marzo de 2004; esta propuesta autoriza al Consejo de Representantes a asumir la responsabilidad sobre la forma en que la administración municipal responda a las peticiones de documentos y registros bajo la ley USA Patriot. Es la ordenanza #51-05 del Consejo de Representantes conocida como Programa Legal de Vigilancia de la Ciudad (City's Watch Law Program).

La Biblioteca Pública de San Francisco se adhiere a las siguientes pautas de actuación:

-Recoger sólo los datos necesarios para ejecutar servicios específicos

-Guardar los datos únicamente cuando éstos sean necesarios para proporcionar el servicio o para cumplir con las reglas municipales de retención de registros

-Limitar el acceso a los datos a las personas que deben utilizarlos en la ejecución de sus funciones

-Conservar los datos en lugar seguro

La Biblioteca Pública de San Francisco adoptó la Política de Privacidad en junio de 2004.

4. ¿Qué es la ley USA Patriot (USA Patriot Act)?

Después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, el Congreso de Estados Unidos aprobó y el Presidente firmó La Ley para Unir y Fortalecer América Proporcionando las Necesarias Herramientas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (USA Patriot Act) del año 2001. La ley amplía el uso de la vigilancia electrónica. La sección 215 de esta ley se llamó en un principio "disposición bibliotecaria". Autoriza al FBI a pedir ciertos registros de negocios para investigaciones de inteligencia extranjera y de terrorismo internacional. Los registros de circulación bibliotecaria y las listas de los usuarios bibliotecarios están entre los registros de negocios. La Biblioteca Pública de San Francisco está comprometida a proteger la privacidad de los usuarios bibliotecarios como se describe en la pregunta #3 (arriba). Los registros de los usuarios se guardan siempre y cuando sean necesarios para gestionar servicios bibliotecarios.

5. ¿Qué hace la Biblioteca para proteger mi privacidad?

La Biblioteca Pública de San Francisco no comparte los registros de los usuarios ni la información con organizaciones exteriores, incluso las fuerzas del orden, salvo al amparo del tribunal apropiado o al amparo de las condiciones de la ley USA Patriot.

La Comisión de la Biblioteca aprobó una Política de Privacidad el año 2004 para proteger la privacidad de los usuarios bibliotecarios y mantener "confidencial la información que identifique a individuos o los asocie con el uso de libros, material, equipo, programas, instalaciones y/o ayuda del personal bibliotecario."

En los meses de febrero y marzo del 2007, la Biblioteca realizó una auditoría de los registros bibliotecarios que contienen datos sobre el uso de materiales e instalaciones bibliotecarias. La finalidad de esta auditoría era crear un inventario de todos los registros bibliotecarios que entran en la definición de las reglas de confidencialidad, para determinar exactamente qué datos se recopilan, quién tiene acceso a esos datos y la práctica de retención de los registros en relación con esos datos. El Inventario de Privacidad del Usuario de la Biblioteca resultante está disponible en el sitio web de la Biblioteca.

6. ¿Cómo protege la Biblioteca mi privacidad cuando uso las computadoras bibliotecarias?

La Biblioteca usa un programa de reserva de computadoras en línea que permite al público reservar una computadora para acceder al catálogo bibliotecario, Internet y otros recursos. Las terminales de las computadoras públicas de la biblioteca están programadas para borrar la sesión de Internet y todas las búsquedas que ha realizado el usuario bibliotecario una vez que la sesión del usuario ha finalizado.

Para reservar una computadora pública usted debe teclear el número de su tarjeta bibliotecaria y su contraseña (PIN). El sistema verifica su reserva cuando usted llega a la computadora que le ha sido asignada. La información de la reserva se borra 24 horas después de su hora asignada.

Algunas bibliotecas usan hojas para apuntarse en las terminales Express, que no requieren reserva anterior. Estas hojas se destruyen al final del día.

7. ¿Por qué aparece mi nombre en la parte exterior de mis reservas?

La Biblioteca avanza hacia más sistemas de auto-servicio como las máquinas de auto-préstamo y las auto-reservas. Muchas bibliotecas colocan las reservas en lugares accesibles a los usuarios y éstos

pueden utilizar las máquinas de auto-préstamos. Para poder diferenciar las reservas de cada usuario la Biblioteca imprime una tira de papel con parte del apellido y parte del primer nombre del usuario. La mayoría de los usuarios cree que es un método muy conveniente. Aquellos usuarios que no quieren que se muestre su nombre pueden hablar con el personal de Circulación para que sus reservas se guarden en el escritorio.

8. ¿Por qué no me pueden decir qué libros he leído?

Para poder decirle qué libros ha leído, el sistema de computadoras bibliotecario tendría que guardar un registro de todos los libros que ha llevado prestados con su tarjeta bibliotecaria. El material de lectura de las personas es una cuestión fundamental de privacidad. La Biblioteca no conserva un historial de lo que los usuarios han llevado prestado si los materiales prestados se han regresado a tiempo.

9. ¿Por qué no me pueden dar una impresión de mi registro personal sin mi tarjeta o una ID?

De acuerdo con la Ley Estatal de California (California State Law) Sección 6267 del Código de Gobierno (Goverment Code Section 6267) la Biblioteca sólo da información de los registros de circulación o de inscripción a la persona a quien pertenecen dichos registros, excepto en las condiciones establecidas en el código. Es responsabilidad de todos los empleados bibliotecarios mantener confidencial su registro bibliotecario y proteger su registro de accesos no autorizados. Para lograr este objetivo debemos verificar su identidad a partir de su tarjeta bibliotecaria o una identificación válida con fotografía antes de suministrarle cualquier tipo de información (verbal o impresa).

10. ¿Por qué no me pueden decir los materiales que mis niños/adolescentes han llevado?

De acuerdo con la Ley Estatal de California (California State Law) Sección 6267 del Código de Gobierno (Goverment Code Section 6267) la Biblioteca Pública de San Francisco tiene la política de tratar todos los registros de los usuarios de forma confidencial, tanto los personales como los de circulación.

La Biblioteca requiere a uno de los padres o guardián legal que firme la solicitud para la tarjeta bibliotecaria a los niños de 12 años o menor para obtener dicha tarjeta. Si uno de los padres o guardián legal de un niño de 12 años o menor desea obtener información sobre los materiales que el niño ha llevado presados, debe presentar una identificación válida en el momento de solicitar dicha información.

La Biblioteca entregará información del registro de circulación actual cuando la solicite uno de los padres o guardián legal que 1) dio su consentimiento para que el niño obtuviera una tarjeta bibliotecaria o 2) presente la tarjeta del niño al mismo tiempo que hace la solicitud, o 3) esté acompañado por el niño al que pertenece el registro personal.

Los usuarios que tienen más de 12 años pueden solicitar y obtener una tarjeta bibliotecaria sin la firma de uno de los padres si cumplen con los requisitos de identificación. La Biblioteca no puede darle información del registro de circulación de su hijo si éste tiene 13 años o más sin una autorización escrita de su hijo.

Si tiene preguntas o inquietudes relacionadas con la privacidad y confidencialidad de los registros bibliotecarios, por favor hable con el personal de la Biblioteca.

Recursos Adicionales en Línea

Sitio web de la Biblioteca Pública de San Francisco:
Política de Privacidad de SFPL
Inventario de Privacidad del Usuario de la Biblioteca

Sitio web de la Asociación Americana de Bibliotecas: American Library Association
USA Patriot Act
Privacy and Confidentiality
Personally Identifiable Information
Library Bill of Rights
Library Code of Ethics
Freedom to Read Statement

California Public Records Act (secciones 6250 a 6270 del Código de Gobierno de California)
Libraries and National Security: An historical review (del boletín evaluado por expertos en línea, *First Monday*, volumen 9, número 12, 2004)